



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

VICERRECTORADO DE ATENCIÓN AL
ESTUDIANTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Patio de Escuelas, nº 1 37008 Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 28 Fax:+34 923 29 45 02
www.usal.es

Resolución de cinco becas parciales de matrícula destinadas a la realización de estudios correspondientes al Máster Universitario en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural convocadas, en colaboración con la Fundación Villalar Castilla y León, por resolución de fecha 20 de junio de 2014.

Vistas las solicitudes presentadas y en aplicación de las bases de la Convocatoria, previo informe de la Comisión Académica del Máster, este Vicerrectorado, al no haberse presentado ningún solicitante con certificado de minusvalía, **HA RESUELTO** acumular todas las becas al resto de solicitantes y nombrar según el siguiente orden:

1º) TITULARES:

	<u>PUNTUACIÓN</u>
<input type="checkbox"/> ARROYO CALATRAVA, JAVIER	9,75
<input type="checkbox"/> FERNÁNDEZ DEL VISO GARRIDO, SONSOLES	7,50
<input type="checkbox"/> MATEO DE CASTRO, JAVIER	7,00
<input type="checkbox"/> RIVAS PATIÑO, MARÍA	6,00
<input type="checkbox"/> GONZÁLEZ PÉREZ, MARINA	5,75

2º) SUPLENTEs, por orden de puntuación:

- CÁCERES PUERTO, CARLOS
- AGUDO ALARCÓN, NURIA
- DOMÍNGUEZ PÉREZ, CARMEN
- DE LA PIEDAD PIRÓN, JESÚS
- SUÁREZ PADRINO, IVÁN DAVID
- MIGUEL COELLO, MARINA
- SÁNCHEZ TORONDEL, PAULA ISABEL
- CELARD RÍOS, TANIA
- CLEMENTE FORTUNA, ENRIQUE
- DE LA CRUZ CABRERA, LAURA ESTHER

La cuantía de la beca se corresponde con una dotación de 1.000 €, que será ingresada por la Fundación Villalar Castilla y León en el número de cuenta del beneficiario.

La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago de matrícula ni su aplazamiento.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Atención al Estudiante y Extensión Universitaria, de acuerdo con el Art. 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Salamanca, 5 de noviembre de 2014
LA VICERRECTORA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
(P.D.F. BOCYL 23-01-2014)

-LARA

Fdo.: Cristina Pita Yáñez